Bogotá, mayo 29 del 2020

Señores
MESA DIRECTIVA
Comisión Segunda Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Ponencia primer debate en Cámara al Proyecto de Ley No. 103 de 2018 Senado y 297 de 2019 Cámara.

Estimados:

En los términos de los artículos 150,153 y 156 de la Ley 5ª de 1992, y en cumplimiento de la designación realizada por la Mesa Directiva de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, me permito presentar informe de ponencia para tercer debate, primer debate en Cámara, del Proyecto de Ley (PL) No. 103 de 2018 Senado y 297 de 2019 Cámara "**Por medio de la cual se rinden honores a los miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia por la Operación Jaque**".

Cordialmente,

JUAN DAVID VELEZ
Ponente
Partido Centro Democrático

CÉSAR EUGENIO MARTÍNEZ
Ponente
Partido Centro Democrático

GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ
Ponente
Partido Conservador

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
Ponente
Centro Democrático

JAIME FELIPE LOZADA POLANCO
Ponente
Partido Conservador

JOSÉ VICENTE CARREÑO
Ponente
Centro Democrático

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto de ley No. 103 de 2018 Senado y 297 de 2019 Cámara fue presentado en nombre del senador FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ, el día 23 de agosto de 2018.

La ponencia para primer debate fue publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 787 de 2018; siendo debatida y aprobada en sesión ordinaria de la Comisión Segunda Constitucional Permanente del día 14 de noviembre de los corrientes, siendo la senadora Paola Andrea Holguín Moreno ponente. El día 06 de noviembre de 2019 la ponencia fue aprobada en el segundo debate en la plenaria del Senado.

El Proyecto de Ley pasó a cumplir la primera vuelta en la Cámara de Representantes, asignándosele el No. 297 de 2019 y designándose a la Comisión II de la Cámara para su discusión. La Mesa Directiva de la Comisión II estableció como ponentes a los representantes Cesar Eugenio Martínez, Germán Blanco, Gustavo Londoño, Jaime Felipe Lozada, José Vicente Carreño y Juan David Vélez para que rindan primer debate de dicha iniciativa en la Cámara.

Dicho proyecto llegó a Comisión II de la Cámara con el siguiente articulado:

> **Artículo 1°.** La República de Colombia rinde un Homenaje Público a los miembros de las Fuerzas Militares quienes sirvieron a la patria con valentía y lealtad para lograr sin el uso de las armas la libertad de personas, nacionales y extranjeras, que se encontraban secuestradas por parte de las Farc-EP, por más de una década, con ocasión de la conmemoración de los diez (10) años de ejecutada la denominada "Operación Jaque".
>
> **Artículo 2º.** La Nación celebrará cada dos (2) de julio el día de la Valentía Patria, durante el cual las máximas Autoridades Administrativas del nivel Nacional y Territorial realizarán actos protocolarios en los cuales se destaquen a los miembros de la sociedad cuyas acciones se consideren valerosas y leales.
>
> > **Parágrafo 1º.** El Gobierno nacional creará una medalla conmemorativa y especial para cada una de las Fuerzas Armadas.
> >
> > **Parágrafo 2º.** Las instituciones educativas de los niveles preescolar, básica y media, públicas y privadas, dentro del marco de su autonomía podrán elegir el día más cercano a la fecha que trata el presente artículo con el fin de que se desarrollen actos conmemorativos en los cuales se destaque a sus alumnos más valerosos y leales por cada grado educativo. Los miembros de las Fuerzas Militares podrán acompañar dichos actos, siempre y cuando medie solicitud expresa.
>
> **Artículo 3°.** Autorícese al Gobierno nacional para otorgar becas de estudio para pregrado o posgrado dirigida al personal de inteligencia de las Fuerzas Militares, con el propósito de fomentar la excelencia académica al interior de la institución.
>
> Los beneficiarios de las becas deberán prestar servicio de retroalimentación durante el siguiente año de la terminación de los estudios, período durante el cual podrán ser requeridos para presentar cátedras, foros, conversatorios o demás actividades académicas que disponga la respectiva institución

de la cual son miembros. En todo caso estas actividades no podrán superar las 2 horas semanales, ni más de 32 horas dentro del período en cuestión.

Artículo 4º. La emisión próxima que se haga de uno de los billetes y monedas del Banco de la República tendrá en una de sus caras una ilustración que represente la valentía de las Fuerzas Armadas de Colombia, en especial al éxito obtenido en la Operación Jaque.

Artículo 5º. Vigencia. La presente ley rige a partir de su publicación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ASPECTOS GENERALES

El Proyecto de Ley No. 103 de 2018 Senado y 297 de 2019 Cámara, fue justificado y expuesto por su autor de la siguiente manera:

1. **Objeto del Proyecto de Ley:** La iniciativa tiene por objeto conmemorar el éxito del operativo de inteligencia militar denominado "Operación Jaque" ejecutado el día dos (2) de julio de 2008, en el cual las Fuerzas Militares de Colombia, después de una detallada planeación de estrategia militar, permitieron el regreso a la libertad de (12) personas que se encontraban secuestradas de manera ilícita por parte de las FARC-EP.

2. **Contenido del Proyecto de Ley:** El Proyecto de Ley No. 103 de 2018 Senado y 297 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se rinden honores a los miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia por la Operación Jaque", tiene cinco (5) artículos.

3. **Aspectos generales del Proyecto de Ley:**

   a. **Significado de Identidad.** La identidad de las sociedades se forja gracias a un proceso dinámico, complejo y prolongado en el tiempo, que gravita en torno a un cúmulo de vivencias colectivas específicas, que evidencian rasgos distintivos del grupo y en las que se refleja la idiosincrasia de los sujetos que la integran, así como el sentido y propósitos comunes que trascienden generaciones.

   b. **Concepto de Patrimonio.** *"Cuando se analiza el concepto de patrimonio se lo asocia a la idea de una herencia colectiva, a la vez que se piensa su gestión como la posibilidad de "devolver el patrimonio, que es algo que viene del pasado, a la sociedad del presente para que esta pueda legarlo a la sociedad del futuro" (Ballart Hernández y Juan i Treserras, 2010: 7).*

   Al vinculárselo con la capacidad de reflexión histórica, la transmisión se constituye en elemento esencial en el contenido del patrimonio, de allí que se postule que los objetos culturales -a los que se considera como portadores de la memoria colectiva- reciben y transmiten la herencia cultural de una generación a otra, y de este modo contribuyen a definir lo que determinada comunidad 'es', su identidad en un sentido esencialista.[1]

   c. **Justificación para establecer ese día.** El proyecto se justifica en la necesidad que tenemos como sociedad de identificar, conmemorar e inmortalizar acciones humanas de extraordinaria valía, que evidencien los más elevados valores y principios de conducta ciudadana que merecen replicarse. El patrimonio inmaterial, como fuente dinámica de experiencia, da forma, asegura y fortalece su identidad cultural (Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, 2003), por lo que

[1] María del pilar García Cuetos, "El patrimonio cultual. Conceptos básicos" Prensas universitarias, Universidad de Zaragoza (2011).

la conmemoración institucional de actos como la *Operación Jaque* nutre un acumulado histórico que nos hace únicos como sociedad.

Esta Operación Militar se destaca frente a cualquier otra, no sólo por la espectacularidad y el alcance de sus resultados, sino por ser prueba del ingenio, la gallardía, la nobleza y coraje del soldado colombiano, y del ciudadano del común, que rememora actos heroicos sin par que en la actualidad son objeto de estudio y motivo de orgullo nacional.

La historia de la confrontación armada entre el Estado colombiano y las organizaciones armadas ilegales han dejado un amplio inventario de hazañas de nuestros soldados y policías; héroes anónimos cuya valentía y abnegación simbolizan el ideal de buen ciudadano, un modelo de conducta digna de reconocimiento y exaltación.

Pero sin duda, entre todo ese acumulado histórico la denominada *"Operación Jaque"* brilla con luz propia, tanto por su significado para las víctimas liberadas de uno de los más largos y oprobiosos secuestros perpetrados por las Farc y la dinámica de la guerra contra el terrorismo, como por la audacia y arrojo de los miembros de la Fuerza Pública que participaron en su planeación y ejecución.

Como ninguna otra acción, el ingenio y la disposición de sacrificar la propia vida llevaron a un selecto grupo de militares desarmados a desembarcar en medio de la selva colombiana, al suroriente del país territorio de influencia del frente 1º de las Farc, tras una rigurosa planificación y ejecución de un ingenioso ardid que confundió a los secuestradores y allanó el camino para un cinematográfico rescate, de magnitudes similares a míticas hazañas militares como la operación Entebbe de las Fuerzas de Defensa de Israel.[2]

El 2 de julio de 2008, expuestos a la peor de las tragedias, el comando militar logró asirse de los secuestrados a bordo de un helicóptero preparado para la ocasión; con el éxito y la gloria asegurada, este grupo de valerosos colombianos le devolvió la vida a los secuestrados, respetando la de los verdugos capturados.

Años después, uno de los Oficiales rescatados, el hoy Teniente Coronel del Ejército Nacional Raimundo Malagón Castellanos, al presentar un trabajo para acceder al título de Magíster en Relaciones y Negocios Internacionales sintetizó su agradecimiento en una breve alusión a sus rescatistas:

> *"En contextualización el trabajo de investigación no hubiera sido posible sin el coraje, el ímpetu y el heroísmo de todos los hombres que planearon, diseñaron y ejecutaron la gloriosa y perenne Operación "Jaque". Valientes agentes de inteligencia, Militares comprometidos que descendieron del helicóptero, cual ángeles del cielo para*

[2] La **Operación Entebbe** fue una misión de rescate de rehenes llevada a cabo por las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) en el Aeropuerto de Entebbe, en Uganda, el 4 de julio de 1976.

regresarle la libertad a 15 secuestrados que nunca declinaron y siempre confiaron en el Ejército Nacional".[3]

Junto a Malagón (secuestrado el 4 de agosto de 1998), fueron rescatados:

- La ciudadana colombo-francesa Íngrid Betancourt, secuestrada en 2002 en momentos en que adelantaba su campaña a la presidencia de la República de Colombia.
- Los contratistas estadounidenses Thomas Howes, Keith Stansell y Marc Gonzalves, secuestrados en 2003 tras el derribo de la avioneta en la que se movilizaban, mientras cumplían tareas antidrogas, en el marco del acuerdo de asistencia y cooperación "Plan Colombia". En los hechos, integrantes de las Farc ejecutaron a otros dos pasajeros de la aeronave, el ciudadano estadounidense Thomas Janis y el colombiano Luis Alcides Cruz.
- El Teniente de la Policía Nacional Vaney Rodríguez, secuestrado el 1º de noviembre de 1998.
- El Intendente de la Policía Nacional Armando Castellanos, secuestrado el 16 de noviembre de 1999.
- El Capitán Juan Carlos Bermeo, los sargentos Erasmo Romero, Armando Flórez Pantoja y John Jairo Durán y el Cabo del Ejército Nacional Julio César Buitrago, secuestrados el 2 de agosto de 1998.
- El Sargento Primero José Ricardo Marulanda, el Cabo Primero José Miguel Arteaga y el Cabo Primero William Pérez, suboficiales del Ejército Nacional secuestrados el 3 de marzo de 1998.

La heroica acción fue determinante en la dinámica de la confrontación a favor de las Fuerzas Armadas colombianas, fortaleció la moral combativa de la Fuerza Pública y le devolvió la libertad a un grupo de colombianos instrumentalizados criminalmente por los secuestradores. El ingenio de los planificadores y la valentía de los ejecutores de la operación militar, fueron expresión viva de fundamentales valores de nuestra comunidad sociopolítica (*dignidad humana, la solidaridad y la prevalencia del interés general),* por lo que, se insiste, merece su exaltación y conmemoración perpetua.

[3] Raimundo Malagón Castellanos, "Incidencia de la Operación Jaque en la imagen internacional de Colombia". Universidad Militar Nueva Nueva Granada Maestría en Relaciones y Negocios Internacionales (2016).

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Título antiguo	Proposición Título
Título de la Ley: "Por medio de la cual se rinden honores a los miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia por la Operación Jaque"	Modificación al título: **Título de la Ley:** "Por medio de la cual se rinden honores a los miembros de las Fuerzas **Militares** de Colombia por la Operación Jaque"
Artículo antiguo	**Proposición Artículo**
Artículo 1: La República de Colombia rinde un Homenaje Público a los miembros de las Fuerzas Militares quienes sirvieron a la patria con valentía y lealtad para lograr ~~sin el uso de las armas~~ la libertad de personas, nacionales y extranjeras, que se encontraban secuestradas por parte de las Farc-EP, por más de una década, con ocasión de la conmemoración de los diez (10) años de ejecutada la denominada "Operación Jaque".	Modificación al artículo: **Artículo 1º.** La República de Colombia rinde un Homenaje Público a los miembros de las Fuerzas Militares quienes sirvieron a la patria con valentía y lealtad, **en el cumplimiento de sus funciones, dentro del marco legal y bajo órdenes legítimas**, para lograr la libertad de personas, nacionales y extranjeras, que se encontraban secuestradas por parte de las Farc-EP, por más de una década, con ocasión de la conmemoración de los diez (10) años de ejecutada la denominada "Operación Jaque".
Artículo antiguo	**Proposición Artículo**
Artículo 2. La Nación celebrará cada dos (2) de julio el día de la Valentía Patria, durante el cual las máximas Autoridades Administrativas del nivel Nacional y Territorial realizarán actos protocolarios en los cuales se destaquen a los miembros de la sociedad cuyas acciones se consideren valerosas y leales. **Parágrafo 1.** El Gobierno nacional creará una medalla conmemorativa y especial para cada una de las Fuerzas Armadas. **Parágrafo 2º.** Las instituciones educativas de los niveles preescolar, básica y media, públicas y privadas, dentro del marco de su autonomía podrán elegir el día más cercano a la fecha que trata el presente artículo con el fin de que se desarrollen actos conmemorativos en los cuales se destaque a sus alumnos más valerosos y leales por cada grado educativo. Los miembros de las Fuerzas Militares podrán acompañar dichos actos, siempre y cuando medie solicitud expresa.	Modificación al artículo: **Artículo 2º.** La Nación celebrará cada dos (2) de julio el día de la Valentía **y Estrategia Militar** Patria, durante el cual las máximas Autoridades Administrativas del nivel Nacional y Territorial realizarán actos protocolarios en los cuales se destaquen a los miembros de la sociedad cuyas acciones se consideren valerosas y leales. **Parágrafo 1.** El Gobierno nacional creará una medalla conmemorativa y especial para cada una de las Fuerzas Armadas. **Parágrafo 2º.** Las instituciones educativas de los niveles preescolar, básica y media, públicas y privadas, dentro del marco de su autonomía podrán elegir el día más cercano a la fecha que trata el presente artículo con el fin de que se desarrollen actos conmemorativos en los cuales se destaque a sus alumnos más valerosos y leales por cada grado educativo. Los miembros de las Fuerzas Militares podrán acompañar dichos actos, siempre y cuando medie solicitud expresa.
Artículo antiguo	**Proposición Artículo**
Artículo 3: Autorícese al Gobierno Nacional para otorgar becas de estudio para pregrado o posgrado dirigida al personal de inteligencia de las Fuerzas	Añadir parágrafo al artículo: **Artículo 3º.** Autorícese al Gobierno Nacional para otorgar becas de estudio para pregrado o posgrado dirigida al personal de inteligencia

Militares, con el propósito de fomentar la excelencia académica al interior de la institución. Los beneficiarios de las becas deberán prestar servicio de retroalimentación durante el siguiente año de la terminación de los estudios, período durante el cual podrán ser requeridos para presentar cátedras, foros, conversatorios o demás actividades académicas que disponga la respectiva institución de la cual son miembros. En todo caso estas actividades no podrán superar las 2 horas semanales, ni más de 32 horas dentro del período en cuestión.	de las Fuerzas Militares, con el propósito de fomentar la excelencia académica al interior de la institución. Los beneficiarios de las becas deberán prestar servicio de retroalimentación durante el siguiente año de la terminación de los estudios, período durante el cual podrán ser requeridos para presentar cátedras, foros, conversatorios o demás actividades académicas que disponga la respectiva institución de la cual son miembros. En todo caso estas actividades no podrán superar las 2 horas semanales, ni más de 32 horas dentro del período en cuestión. **Parágrafo 1. Se destinará un porcentaje de becas, para pregrado o posgrado, como reconocimiento a los integrantes de las Fuerzas Militares, que participaron de forma directa en la ejecución de la denominada "Operación Jaque".**
Artículo Nuevo	
Artículo nuevo: Autorícese al Gobierno Nacional de conformidad con las disponibilidades presupuestales futuras, que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional, las partidas presupuestales necesarias para que se erija un monumento conmemorativo a la denominada "Operación Jaque" en un sitio emblemático del territorio colombiano, acorde a las actividades de planeación, presupuesto y aprobación por parte del Ministerio de la Defensa.	

PROPOSICIÓN

Con base en las anteriores consideraciones y en cumplimiento de la Constitución Política y de la Ley 5ª de 1992, presentamos ponencia favorable, con las debidas modificaciones expuestas en el pliego anterior, y en consecuencia solicitamos muy atentamente a los honorables congresistas dar primer debate en la Cámara al **Proyecto de ley (PL) No. 103 de 2018 Senado y 297 de 2019 Cámara,** "*Por medio de la cual se rinden honores a los miembros de las Fuerzas Militares de Colombia por la Operación Jaque.*"

Cordialmente,

JUAN DAVID VÉLEZ
Ponente
Partido Centro Democrático

CÉSAR EUGENIO MARTÍNEZ
Ponente
Partido Centro Democrático

GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ
Ponente
Partido Conservador

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
Ponente
Centro Democrático

JAIME FELIPE LOZADA POLANCO
Ponente
Partido Conservador

JOSÉ VICENTE CARREÑO
Ponente
Centro Democrático

TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE EN CÁMARA DEL PROYECTO DE LEY NO. 103 DE 2018 SENADO Y 297 DE 2019 CÁMARA.

"Por medio de la cual se rinden honores a los miembros de las Fuerzas Militares de Colombia por la Operación Jaque"

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1º. La República de Colombia rinde un Homenaje Público a los miembros de las Fuerzas Militares quienes sirvieron a la patria con valentía y lealtad, en el cumplimiento de sus funciones, dentro del marco legal y bajo órdenes legítimas, para lograr la libertad de personas, nacionales y extranjeras, que se encontraban secuestradas por parte de las Farc-EP, por más de una década, con ocasión de la conmemoración de los diez (10) años de ejecutada la denominada "Operación Jaque".

Artículo 2º. La Nación celebrará cada dos (2) de julio el día de la Valentía y Estrategia Militar Patria, durante el cual las máximas Autoridades Administrativas del nivel Nacional y Territorial realizarán actos protocolarios en los cuales se destaquen a los miembros de la sociedad cuyas acciones se consideren valerosas y leales.

Parágrafo 1. El Gobierno nacional creará una medalla conmemorativa y especial para cada una de las Fuerzas Armadas.

Parágrafo 2. Las instituciones educativas de los niveles preescolar, básica y media, públicas y privadas, dentro del marco de su autonomía podrán elegir el día más cercano a la fecha que trata el presente artículo con el fin de que se desarrollen actos conmemorativos en los cuales se destaque a sus alumnos más valerosos y leales por cada grado educativo. Los miembros de las Fuerzas Militares podrán acompañar dichos actos, siempre y cuando medie solicitud expresa.

Artículo 3º. Autorícese al Gobierno Nacional para otorgar becas de estudio para pregrado o posgrado dirigida al personal de inteligencia de las Fuerzas Militares, con el propósito de fomentar la excelencia académica al interior de la institución.

Los beneficiarios de las becas deberán prestar servicio de retroalimentación durante el siguiente año de la terminación de los estudios, período durante el cual podrán ser requeridos para presentar cátedras, foros, conversatorios o demás actividades académicas que disponga la respectiva institución de la cual son miembros. En todo caso estas actividades no podrán superar las 2 horas semanales, ni más de 32 horas dentro del período en cuestión.

Parágrafo 1. Se destinará un porcentaje de becas, para pregrado o posgrado, como reconocimiento a los integrantes de las Fuerzas Militares, que participaron de forma directa en la ejecución de la denominada "Operación Jaque".

Artículo 4º. La emisión próxima que se haga de uno de los billetes y monedas del Banco de la República tendrá en una de sus caras una ilustración que represente la valentía de las Fuerzas Armadas de Colombia, en especial al éxito obtenido en la Operación Jaque.

Artículo 5º. Autorícese al Gobierno Nacional de conformidad con las disponibilidades presupuestales futuras, que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional, las partidas presupuestales necesarias para que se erija un monumento conmemorativo a la denominada "Operación Jaque" en un sitio emblemático del territorio colombiano, acorde a las actividades de planeación, presupuesto y aprobación por parte del Ministerio de la Defensa.

Artículo 6º. *Vigencia*. La presente ley rige a partir de su publicación.

JUAN DAVID VELEZ
Ponente
Partido Centro Democrático

CÉSAR EUGENIO MARTÍNEZ
Ponente
Partido Centro Democrático

GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ
Ponente
Partido Conservador

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
Ponente
Centro Democrático

JAIME FELIPE LOZADA POLANCO
Ponente
Partido Conservador

JOSÉ VICENTE CARREÑO
Ponente
Centro Democrático